



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Limitaciones en la identificación del  
presunto autor mediante el uso del AFIS Policial  
en delitos contra el patrimonio**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

**AUTORA:**

Calloapaza Rossel, Dina Inés (ORCID: 0000-0002-2304-540X)

**ASESOR:**

Dr. Espinoza Azula, César Napoleón (ORCID: 0000-0002-9928-0422)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

**LIMA- PERÚ**

**2021**

**Dedicatoria:**

A mi familia, esposo e hijas por su comprensión, constante apoyo y motivación.

## Índice de contenidos

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Dedicatoria                | ii   |
| Índice de contenidos       | iii  |
| Índice de tablas y figuras | iv   |
| Índice de anexos           | v    |
| Índice de abreviaturas     | vi   |
| Resumen                    | vii  |
| Abstract                   | viii |
| I. INTRODUCCIÓN            | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO          | 7    |
| III. METODOLOGÍA           | 16   |
| IV. RESULTADOS             | 18   |
| V. CONCLUSIONES            | 27   |
| VI. RECOMENDACIONES        | 28   |
| VII. REFERENCIAS           | 29   |
| VIII. ANEXOS               | 30   |

## Índice de tablas y figuras

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Categorización de expertos             | 18 |
| Tabla 2 Categorización de temas                | 19 |
| Tabla 3 Realización de entrevistas categoría 1 | 20 |
| Tabla 4 Realización de entrevistas categoría 2 | 21 |
| Tabla 5 Realización de entrevistas categoría 3 | 22 |
| Tabla 6 Interpretación de datos categoría 1    | 23 |
| Tabla 7 Interpretación de datos categoría 2    | 23 |
| Tabla 8 Interpretación de datos categoría 3    | 24 |
| Figura 1 Portada del Manual del Juez           | 8  |
| Figura 2 Escena del crimen                     | 9  |
| Figura 3 Morfología papilar                    | 10 |
| Figura 4 Recolección de huellas latentes       | 11 |
| Figura 5 Huella dactilar por adición           | 12 |

## Índice de anexos

Anexo A: Decreto supremo N° 016-2013-JUS.

16

## Índice de abreviaturas

|      |   |   |
|------|---|---|
| PNP  | : | Policía Nacional del Perú                         |
| AFIS | : | Automatic Fingerprint Identification System       |
| SAID | : | Sistema Automatizado de Identificación Dactilar   |
| NIST | : | Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología de USE |

## Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo determinar las Limitaciones existentes en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS (Sistema Automatizado de Identificación Dactilar) policial en delitos contra el patrimonio, teniendo en cuenta la gran cantidad de casos pendientes de identificación de autor o autores que dejan sus huellas en la escena del crimen.

Tiene un enfoque cualitativo no experimental transversal descriptivo, utilizando a la entrevista como técnica de recolección de información y como instrumento se utilizó la guía de entrevistas realizada a 02 peritos de identificación que laboran en el Sistema Criminalístico y 01 fiscal provincial del Ministerio Público. Según los resultados de la guía de entrevista se concluye que se necesita implementar una norma legal que permita incrementar el registro de personas en la base de datos del AFIS, a fin de poder identificar las huellas latentes recogidas en la escena del crimen en delitos contra el patrimonio, recomendando que se aplique convenios interinstitucionales y adquisición de equipos que permita a la Policía Nacional del Perú incrementar los registros en la base de datos.

**Palabras clave:** Criminalística, Policía Nacional del Perú, AFIS policial, delitos contra el patrimonio, administración de justicia.

## **Abstract**

The present work aims to determine the existing Limitations in the identification of the alleged perpetrator through the use of the AFIS (Automated Fingerprint Identification System) in crimes against property, taking into account the large number of cases pending identification of the perpetrator or perpetrators that they leave their footprints at the crime scene.

It has a qualitative, non-experimental, cross-sectional, descriptive approach, using the interview as an information gathering technique and as an instrument, the interview guide was used with 02 identification experts who work in the criminal system and 01 provincial prosecutor of the Public Ministry. According to the results of the interview guide, it is concluded that it is necessary to implement a legal norm that allows increasing the registration of people in the AFIS database, in order to be able to identify the latent prints collected at the crime scene in crimes against the patrimony, recommending that inter-institutional agreements be applied and the acquisition of equipment that allows the National Police of Peru to increase the records in the database.

**Keywords:** Criminalistics, National Police of Peru, police AFIS, crimes against property, administration of justice.

## I. INTRODUCCIÓN

Desde que el hombre empezó a socializar y reunirse en grupos cada vez más grandes, empezó a surgir un problema, el cómo identificarse, esto no era problema en pueblos donde casi todos se conocen, pero en la edad media cuando los agricultores, obreros y comerciantes empezaron a abandonar los caseríos para formar las recientes ciudades, por la cantidad de personas era imposible reconocer a todos, esto era aprovechado por personas de mal vivir que ocultaban su verdadera identidad para no ser castigados por la reincidencia de delitos.

Después que el Antropólogo Francis Galton publicara en 1892 su libro "THE FINGER PRINT" los cuerpos Policiales del mundo empezaron a utilizar este novedoso, eficaz, rápido y económico método de identificación, método que no solo fue usado por las fuerzas Policiales, también fue usado por oficinas de registro civil, por ejemplo: Sir Edward Richard Henry narra que en la región de Bengala la India, mediante la identificación de huellas digitales se pudo evitar un gran número de suplantaciones a la hora de realizar el cobro de los sueldos en las empresas de Bengala (Henry, 1898).

El trabajo de la Policía era facilitado cuando el delincuente era capturado en flagrancia o existía un testigo que lo reconociese, pero ¿Cómo podíamos identificar al delincuente cuando este abandonó la escena y no existe testigo alguno que lo pueda identificar?, esta es una pregunta que se hizo el Escocés Henry Faulds, quien descubrió que las huellas dactilares al contacto sobre cualquier superficie dejan huellas invisibles o latentes debido a la transferencia del sudor y grasas, después de una larga investigación desarrollo métodos para su revelado y recolección para su posterior identificación. (Faulds, 1880)

Según el principio de intercambio de Edmon Locard, el delincuente siempre deja algo de si en la escena del crimen, siendo una de las evidencias más abundantes las huellas dactilares y palmares, está por su naturaleza permanecen ocultas (latentes) las cuales después de un procedimiento adecuado permiten identificar plenamente a la persona que corresponde estas huellas. (Locard, 1935)

En la actualidad el índice criminal ha ido en aumento debido a la crisis económica que ha afectado a muchos sectores de la sociedad, tanto nacional como internacional, esto se ve reflejado en el aumento de delitos contra el patrimonio, los cuales son investigados por la Policía Nacional del Perú y Ministerio Público, siendo la identificación de los autores del ilícito uno de los elementos imprescindibles al hacer la acusación fiscal ante el Poder Judicial.

A fin de reducir el tiempo de una identificación por huellas, en los años 80s empezó el proyecto de realizar una búsqueda automatizada mediante el uso de computadoras, siendo el principal proyecto financiado por la agencia del FBI de los USA, el cual fue llamado por sus siglas en inglés AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION SYSTEM) que en español sería SAID (SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION DACTILAR). Este sistema permite establecer la identificación por medio de impresiones y latentes papilares, en caso de que la fuente de origen no se encuentre almacenada en la base de datos, esta queda como caso pendiente, el cual se coteja con cada nueva impresión papilar que se registra. Los AFIS han realizado una enorme contribución a la administración de Justicia a la hora de realizar la identificación.

Debido a los beneficios del AFIS, es que el gobierno peruano en el año 2012 adquiere de la Empresa Safran Morpho (Idemia) un AFIS Criminal para la Dirección Ejecutiva de criminalística de la Policía Nacional Perú, cuya institución tiene la función de practicar a nivel nacional los peritajes Oficiales y emitir los informes periciales de criminalística para efectos de la investigación, que se derivan del cumplimiento de la función policial, solicitadas por los diversos órganos de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial.

En el presente estudio se centra en establecer las “Limitaciones en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS policial en delitos contra el patrimonio”, cuyos resultados permitirán tomar acciones para lograr la identificación de la totalidad de las latentes papilares recolectadas en la escena del crimen.

Como realidad problemática observamos que el aumento de la delincuencia está causando gran preocupación a la ciudadanía. según el último informe estadístico de seguridad del Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), entre los meses de mayo y octubre del año 2019, 09 de cada 10 personas mayores de 15

años, se sienten en riesgo de ser víctimas de algún delito en el 2020. Según cifras de la Policía Nacional del Perú (PNP), señalan que la tasa de denuncias en las áreas urbanas se ha incrementado en los últimos años: pasó de 162 por cada 20.000 habitantes en el 2011 a 264 por cada 20.000 en el año 2018 (El Comercio, 2020)

Peritos en Investigación en la Escena del Crimen de la Oficina de Criminalística, indican que de 10 denuncias por delitos contra el patrimonio, en 9 escenas se han encontrado latentes papilares, mientras que en 1 no se encontró ninguna evidencia, de los 9 casos remitidos al AFIS, han determinado que 3 son inaprovechables (no brindan ningún tipo de información) y que 6 reúnen las condiciones para establecer una identificación plena, estas muestras al ser cotejadas en el AFIS, solo 1 se logra identificar y las otras 5 quedan como casos pendientes.

Desde que entró en operación el AFIS policial, este sistema empezó a funcionar con una base de datos muy limitada, ya que según las declaraciones del entonces DIRGEN Raúl Salazar "La principal diferencia entre la base de datos del AFIS policial con el AFIS RENIEC, es que este último posee las impresiones dactilares de casi todas las personas mayores de edad, mientras que el AFIS policial por el momento tiene registrado solo a personas que registran antecedentes Policiales, esta base se ira implementando progresivamente, lo ideal sería tener registrado a todas las personas mayores de edad" (PERU21, 2012).

Los sistemas AFIS, brindan grandes beneficios como son la distinción dactilar, es decir realiza cotejos a gran velocidad y exactitud en grandes bases de datos, reduce todo el universo a unos cuantos candidatos, en un gran archivo de huellas dactilares, identifica huellas latentes, impresiones y permite registrar datos demográficos y fotográficos, para obtener el mayor beneficio posible, es necesario tener registrado a la totalidad de ciudadanos del País (Roig, 2019).

La investigación fiscal dirigida contra los que resulten responsables, no se encuentra reglamentada en el Código Procesal Penal (CPP), pero es utilizada por el Representante del Ministerio Público (RPM) cuando se desconoce la identidad del presunto autor o copartícipe del hecho criminal. Esta sindicación sin haber establecido la individualización del presunto autor del delito es válida y aplicable,

solo cuando no se ha realizado la individualización; por ejemplo, en una escena del crimen por el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, solo se encuentra el cadáver de la víctima, es evidente la comisión de un ilícito, pero no se puede atribuir el delito a determinada persona (nombres y apellidos), debido a que no hay testigos que den alguna sindicación. (Villafuerte, 2015)

Durante el año 2018, aproximadamente 800.000 denuncias recibidas en la Fiscalía terminaron siendo archivadas, estos equivalen al 70 % de un total de 1'130.000 de denuncias recepcionadas. Una de las principales causas para que se archiven el 45 % de las denuncias se debe a no haber sido posible la individualización de los presuntos autores. Por ejemplo, en casos como el hurto o robo de autopartes de un vehículo, por lo general los realizan cuando no hay personas que los visualicen y que el vehículo se encuentra solo, el propietario se da cuenta del hurto o robo después del hecho, por lo que no habrá quien los pueda identificar o sindicarse o cualquier medio de identificación, esta no identificación conllevará a un posible archivamiento de la denuncia. (El Tiempo, 2019).

Según el informe de apelación del caso "ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA V. BYRON MITCHELL", apelación que solicito se realice una audiencia Daubert a la fiabilidad de la identificación de latentes papilares recogidas en la escena del crimen, mediante la herramienta informática del AFIS, esta fue realizada en abril de 1999, donde al término de la audiencia se concluyó que el AFIS es una herramienta del experto en identificación, y como tal, es este quien toma la decisión final de establecer o no la identificación y que hay dos tipos de errores que un examinador puede cometer al alcanzar una conclusión acerca de las huellas dactilares latentes: una individualización errónea "falso positivo" o una identificación perdida "falso negativo". Una identificación errónea es el error más grave que puede hacer un examinador de impresiones latentes.

Las identificaciones perdidas o pendientes son aquellas que no se ha logrado individualizar al sujeto que dejó sus latentes papilares en una escena del crimen, siendo el principal factor una base de datos incompleta, a mayor cantidad de personas registradas, mayor probabilidad realizar una identificación;

Por lo hechos expuestos nos hemos llegado a formular el Problema General ¿Cuáles son las limitaciones existentes en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS policial en delitos contra el patrimonio? y los siguientes problemas específicos ¿Cuál es la base legal que permite el registro de muestras papilares en el AFIS policial? ¿Cuál es la capacidad técnica del AFIS policial en la identificación de muestras papilares recogidas en la escena del crimen? ¿Cuál es cantidad de casos pendientes de identificación en la base de datos del AFIS policial?

Nos proponemos como objetivo general determinar las Limitaciones existentes en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS policial en delitos contra el patrimonio y como objetivos específicos determinar la base legal que permite el registro de muestras papilares en el AFIS policial, analizar la capacidad técnica del AFIS policial en la identificación de muestras papilares recogidas en la escena del crimen y determinar la cantidad de casos pendientes de identificación en la base de datos del AFIS policial.

Presentando como justificación en el presente trabajo de investigación se enfocará en estudiar las Limitaciones en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS policial en delitos contra el patrimonio, esto nos permitirá determinar las limitaciones en la realización de identificación de los presuntos autores de ilícitos penales mediante las muestra de origen papilar y una vez establecidos esta limitaciones, proponer medidas que ayuden a eliminar dichas limitaciones, ya que para todo proceso penal se requiere de la individualización del presunto autor del crimen, caso contrario dichas denuncias serán archivadas.

Según declaraciones del ex DIRGEN PNP Raúl Salazar el AFIS policial empezó con una base datos de personas inculadas, esto quiere decir que no todos los ciudadanos peruanos están registrados, según el último reporte de administración y soporte del AFIS policial, la cabida de almacenamiento es de 2'000.000 de fichas dactilares-palmares, empezando el proyecto en el 2013 con 750.000 fichas de inculados y que en la actualidad 1.112.000 han sido registrados.

según (Roig, 2019), “para obtener el mayor beneficio posible es necesario tener registrado a la totalidad de ciudadanos del País”, esto quiere decir que no se ha

registrado ni al 5% de la población nacional y que aún no se está explotando al máximo el potencial del AFIS, este se ve reflejado en las estadísticas de la Fiscalía donde exponen que aproximadamente el 70% de las denuncias son archivadas por no haberse logrado la identificación de los imputados, cuyos autores gozan de la impunidad por limitaciones que pueden subsanarse.

La importancia de la presente investigación se centra en la individualización del presunto autor o autores, ya que según el punto 4.1.1 del Acuerdo Plenario 7-2006/CJ-116. el imputado en contra de quien se debe iniciar un proceso judicial, debe haber sido debidamente particularizado; es decir, identificado con sus nombres, apellidos y su documento de identidad.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1 Antecedentes nacionales**

*Llatas (2015)* en su Tesis “*El registro biométrico dactilar con el sistema AFIS y el control del delito*” La Policía Nacional del Perú al realizar sus funciones afronta inconvenientes como falta de recursos, personal y tecnología y que en estos últimos años se ha repotenciando en equipos tecnológicos, teniendo como objetivo identificar a los presuntos autores de un hecho criminal con los indicios o evidencias que se recogen del lugar de los hechos.

*Paredes (2019)* en su tesis “*Uso indebido del control de identidad por parte de la Policía Nacional del Perú y sus mecanismos para su aplicación adecuada*”, Su investigación se basa en que la policía no utiliza la diligencia donde controla la identidad a los ciudadanos y que deberían ser controlados por operadores de justicia. Debiendo de realizar en forma obligatoria la toma de huellas para una identificación plena.

#### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

*Beyer (2004)* en su tesis “*El control identidad y las garantías de los ciudadanos*”, el control para establecer identidad plena hay una especie de conflicto entre los derechos fundamentales y el principio- valor- de la Seguridad ciudadana, aunque se indica que en la investigación que se realiza no se cuestiona ello, lo que se cuestiona es la forma cómo se utiliza el control de identidad por parte de la PNP.

### **2.2 Bases teóricas.**

#### **2.2.1 Criminalística**

La Criminalística nace como una necesidad de apoyo técnico y científico a la administración de la justicia a fin de dejar de lado el empirismo, la intuición y la subjetividad en la investigación policial y judicial, siendo su mayor precursor el Dr. Hans GROSS mediante su libro “EL MANUAL DEL JUEZ”. (Gross, 1893)

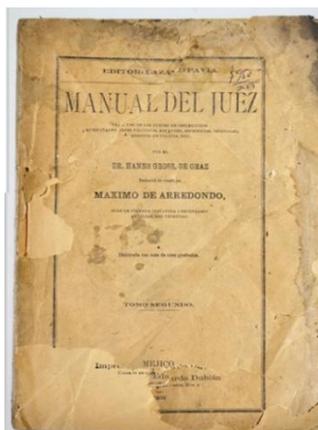
Existen varios autores latinoamericanos que dan sus propias definiciones, en el presente trabajo tomaremos en cuenta la definición del Manual de Criminalística de la PNP:

La criminalística es una disciplina técnico-científica, jurídica y metodológica que integra diferentes áreas del saber científico, aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer por el análisis de los indicios o evidencias, el móvil, las pruebas, las circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación del autor y autores. (DIREJCRI, 2016, p. 04)

Existen siete principios científicos que se aplican en la criminalística: uso, correspondencia de características, intercambio, probabilidad, certeza, reconstructivo y de producción.

### **Figura 1**

*Portada del manual del Juez, extraído de la página <http://libreriasdeocasion.com.mx/>*



### **2.2.2. Escena del crimen**

¿Cómo es posible identificar a la persona que cometió un delito? Una sola fibra de cabello o ropa puede permitir la reconstrucción de un delito y llevar a la policía al responsable del ilícito. “El objetivo de una investigación de la escena del crimen es reconocer, documentar y recolectar evidencia en la escena de un crimen. Entonces, resolver el crimen dependerá de reunir las pruebas para formar una imagen de lo que sucedió en la escena del crimen”.

Siempre que dos personas entran en contacto, se produce una transferencia física. El cabello, las células de la piel, las fibras de la ropa, el polen, los fragmentos de vidrio, los restos de la ropa, el maquillaje o cualquier tipo de material de una persona

se pueden transferir de una persona a otra. Para un examinador forense, estos materiales transferidos constituyen lo que se llama intercambio.

La primera persona en notar esta condición fue el Dr. Edmond Locard, director del primer laboratorio forense del mundo en Lyon, Francia. Estableció varias ideas importantes que todavía forman parte de los estudios forenses en la actualidad. El principio de intercambio de Locard establece que cuando una persona entra en contacto con un objeto u otra persona, puede ocurrir una transferencia cruzada de evidencia física. (Locard, 1935)

Lugar del hecho, lugar del suceso o escena del crimen, son las múltiples formas con las cuales se conoce al lugar donde presuntamente se ha cometido un ilícito penal, es en este lugar donde se hace la perennizarían, búsqueda y recolección de los indicios y/o evidencias físicas, aquí se aplica el principio de intercambio de Edmund Locard, el cual indica que autor siempre deja y se lleva algo de la escena del crimen, de acuerdo con el tipo de lugar existen 3 tipos de escenas:

**Escena en campo abierto:** Son los lugares no delimitados que se encuentran a campo abierto como, por ejemplo: cerros, ríos, chacras, pistas, avenidas, calles, etc.

**Escena en campo cerrado:** Son los lugares que se encuentran ya delimitados como, por ejemplo: una casa, interior de un vehículo, cuartos, edificios, etc.

**Escena mixta:** Son los lugares combinados como, por ejemplo: Escuelas, estadios, Estacionamientos, etc.

## Figura 2

*Escena del crimen en ambiente cerrado, extraído de [www.criminalistica.mx](http://www.criminalistica.mx)*



### 2.2.3. Papiloscopía

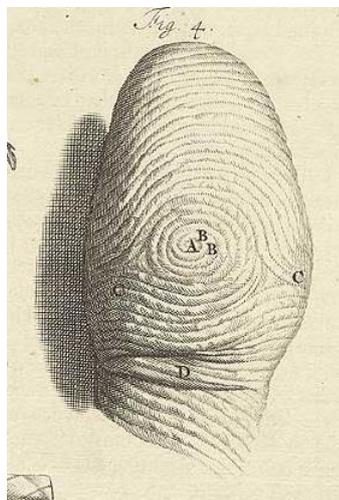
Papiloscopía y Lofoscopía son términos que muchos hemos oído, causándonos problemas para distinguir cual es cual e inclusive pensar que tienen conceptos totalmente diferentes, pues no es así. Estos términos varían de acuerdo con el país, costumbre o por preferencia. Pero, en resumen: Es la ciencia forense que se encarga de la identificación de personas y cadáveres mediante el estudio de las crestas de fricción de la piel gruesa (dedos, palmas y plantas de los pies). (DIREJCRI, 2016)

La Lofoscopía es una de las primeras ciencias que integraron la criminalística, es una de las evidencias más comunes en las escenas del crimen, la certeza, rapidez y sencillez han hecho que sea el método de identificación más utilizado en el mundo, tanto así que está presente en todos lugares, desde los celulares personales hasta los edificios con mayor seguridad en el mundo. (Lago, 2020)

Lo que nos hace únicos son los puntos característicos de identidad dactilar, estas son pequeñas perturbaciones en el flujo natural de las crestas de fricción, uno de los primeros en darse cuenta de estas características fue el Dr. Nehemiah Grew quien indico que si alguien se tomara la molestia de observar con un vaso de vidrio la palma de una mano limpia, podrá observar unos surcos y cordilleras, y en la cima de estos unos poros. De acuerdo con el país pueden variar de nombre, como minucias, pecas, puntos Galton, puntos de identidad dactilar. (Lubian, 2006)

#### Figura 3

*Morfología papilar Imagen extraída del libro ANATOMY de Nehemiah Grew*



## FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS:

**INMUTABILIDAD:** Una vez terminada la configuración de los dactilogramas en la etapa embrionaria, esta forma no cambia en forma natural (salvo factores externos como cortes, quemaduras).

**PERENNIDAD:** Los papilogramas permanecen constantemente desde la concepción hasta la descomposición del tejido epidérmico.

**VARIEDAD:** existe una diversidad enorme, tanto así que hasta la fecha no se ha encontrado un caso documentado de dos personas tengan la misma configuración digital. (Montiel, 2003)

### 2.2.4. Huellas papilares

Son las huellas digitales que dejamos al simple contacto con cualquier superficie por lo general en forma involuntaria, existiendo dos tipos: latentes y patentes

**Latentes:** estas se encuentran invisibles, requieren de un proceso y material especializado para ser reveladas, perennizadas y levantadas. Estas evidencias son las más abundantes en una escena del crimen. Se producen por el sudor y lípidos producidos por las glándulas sudoríparas y sebáceas.

#### Figura 4

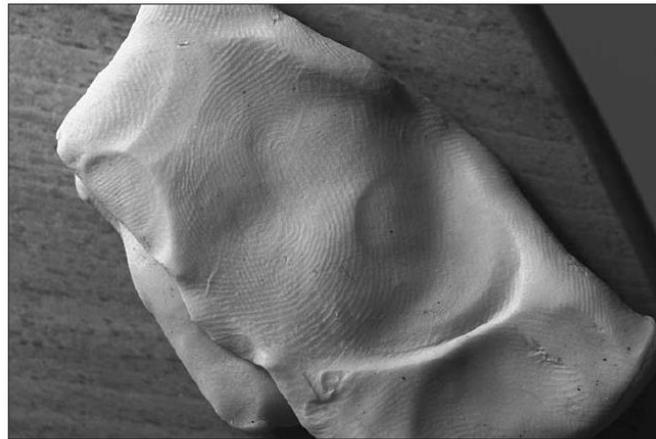
*Recolección de huellas latentes. Autor desconocido*



**Patentes:** estas se encuentran visibles al ojo humano, debido a que el dactilograma se haya impregnado de una tinta, colorante o líquido que le dé una tonalidad, por ejemplo, pinturas, sangre, etc., también existen casos donde el sustrato es muy dúctil y moldeable, debido a esto es que adquiere la forma negativa del dactilograma.

**Figura 5.**

*Huella dactilar por adición. Extraída de [www.criminalistica.mx](http://www.criminalistica.mx)*



**2.2.5. Biometría**

Es la ciencia que se encarga de la identificación de los seres vivos mediante la medida (distancias) de sus características físicas, de acuerdo sus características físicas, se dividen en dos grupos: rasgos o características estáticas y dinámicas.

**Estáticas:** son características físicas que no varían a lo largo de la vida, como, por ejemplo: huellas digitales, iris, formas de las orejas, etc.

**Dinámicas:** son características físicas que varían a lo largo de la vida, como, por ejemplo: la voz, la firma, el modo de caminar, la forma del cuerpo, el rostro, etc.



### 2.2.6. AFIS

El AFIS por sus siglas en inglés Automatic Fingerprint Identification System o SAID por sus siglas en español del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar, es una herramienta informática que usa el perito, para realizar registros e identificación de personas mediante las características físicas de las crestas de fricción (minucias), la cual es considerada como biometría estática.

Una de las ventajas de los AFIS es que pueden almacenar tanto impresiones dactilares como latentes de escena del crimen, y hacer cotejos entre las latentes que no han sido identificadas con cada nueva impresión que es almacenada. Reduce el tiempo de búsqueda y de candidatos para que el perito pueda tomar la decisión si es una identificación o no.

De acuerdo con el uso que se le dará, existen dos tipos de AFIS: Criminal y AFIS civil

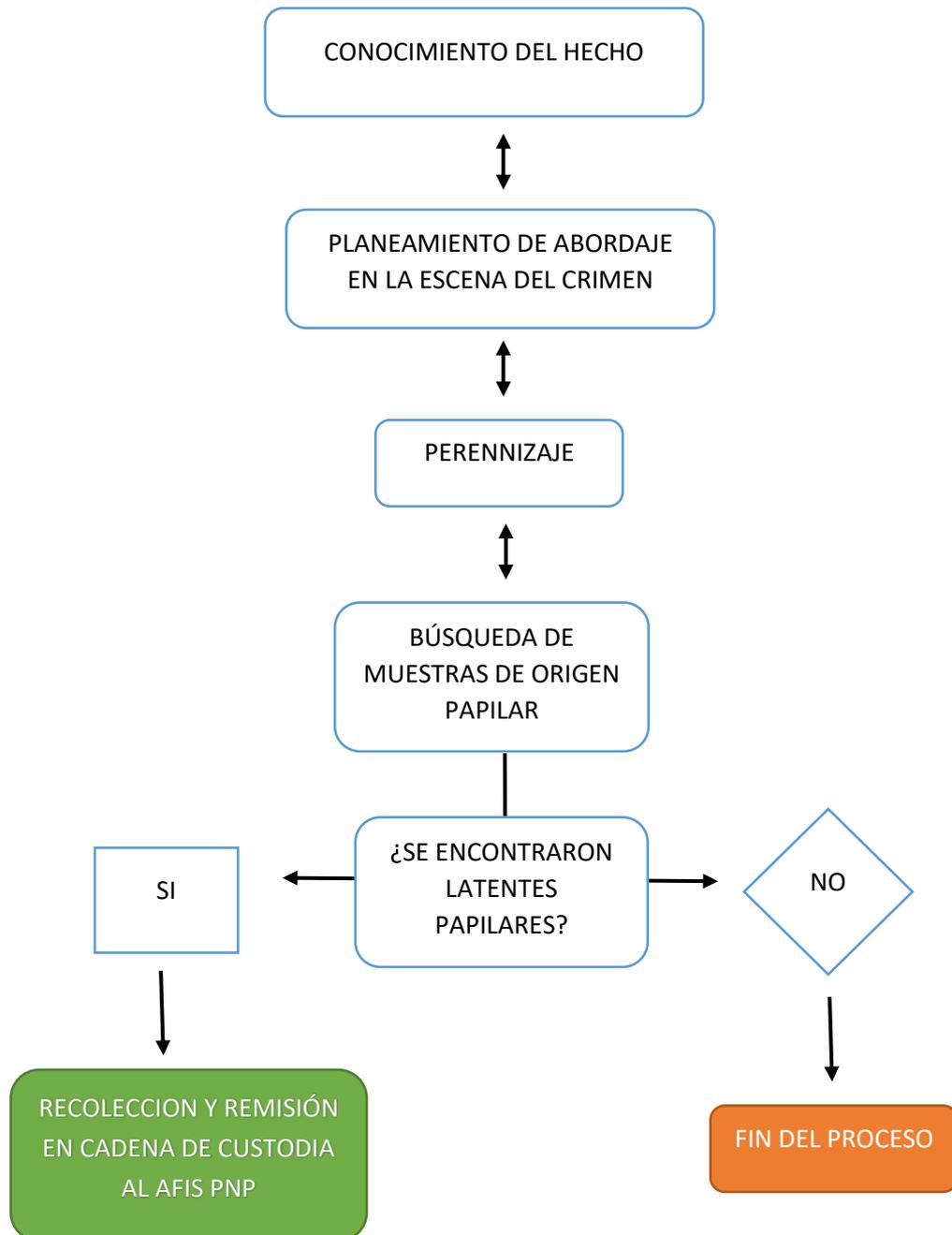
**AFIS criminal:** Diseñado para trabajar con muestras de todo tipo de calidad, posee un algoritmo de búsqueda y dinámico muy sofisticado que permite trabajar con pequeños fragmentos de latentes papilares, así mismo tiene la capacidad de almacenar decadactilares (rodadas), simultaneas, palmares, bordes hipotenares y latentes por resolver. Este AFIS es usado por las fuerzas Policiales y de investigación Criminal.

**AFIS Civil:** Diseñado para trabajar con muestras de calidad alta e impresiones dactilares (tomadas con una técnica y material adecuado), permite almacenar impresiones dactilares planas, que por lo general son de mayor calidad que las rodadas pero que aportan menor información, permiten establecer una identidad plena en un tiempo muy corto.

Las sedes remotas AFIS cuenta con la versión de la empresa IDEMA (antes Morpho) que vienen funcionando desde diciembre del 2013, sistema que da dado buenos resultados, aumentado considerablemente la identificación de personas, latentes recogidas en la escena del crimen y muestras dactilares en documentos cuestionados.

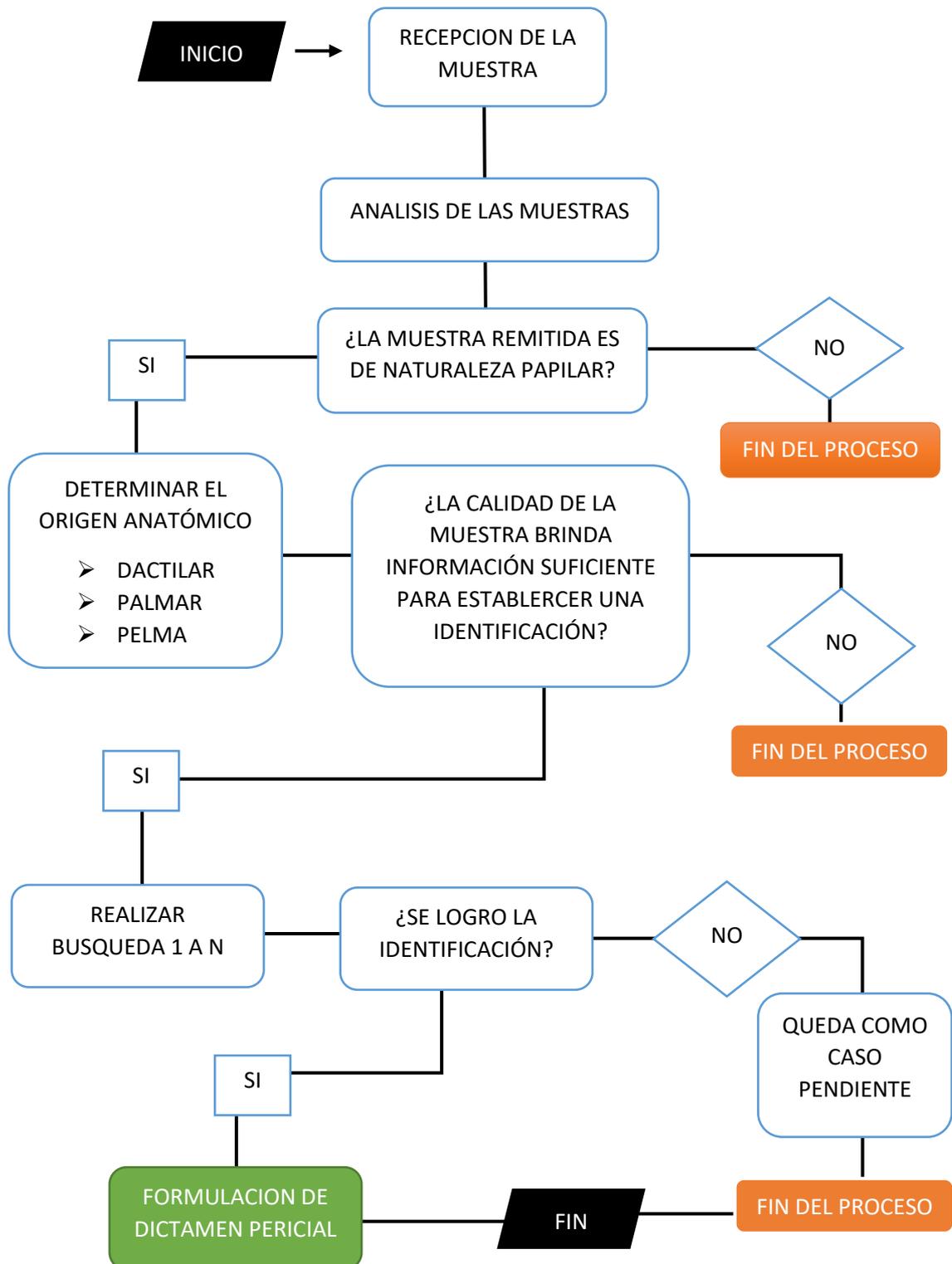
### 2.2.7. Flujo de trabajo en la recolección de latentes

Una vez recepcionado la solicitud por la unidad Policial o Fiscal, personal de Investigación en la Escena del Crimen, se dirige a la escena del crimen, donde realizara el planeamiento, perennización, búsqueda y recolección de los indicio y/o evidencias.



## 2.2.8. Flujo de trabajo en la identificación de latentes

Es realizado por peritos en identificación papilar que laboran en el área del AFIS.



### **III. METODOLOGÍA**

La metodología que se desarrolló en el presente estudio se enmarca en un enfoque cualitativo.

#### **3.1. Tipo de Investigación.**

El tipo de investigación que se desarrolla en el presente trabajo es la investigación aplicada, es llamada también practica ya que utiliza los conocimientos aplicados en la investigación básica y lo aplica en la práctica, en el presente trabajo los beneficiados serán los ciudadanos víctimas de un delito, los que creen ver menoscabar su derecho a justicia. (Álvarez, 2011)

#### **3.2. Nivel.**

El tipo de nivel utilizado en el presente trabajo es el descriptivo, ya que se va a describir situaciones en un contexto, especificando características del proceso de identificación de los presuntos autores, los que serán sometidos a un análisis, mediante la recolección de información. (Hernández, 2010)

#### **3.3. Diseño**

El diseño aplicado es el no experimental, transeccional descriptivo ya que se observarán y describirán el fenómeno, presentándolo de forma natural, utilizando la descripción comparativa, de las muestras recogidas sobre un mismo hecho. (Hernández, 2010)

#### **3.4. Técnica**

La técnica utilizada para la recolección de la información es la entrevista a expertos, con el propósito de una investigación a profundidad e interpretar los hechos que resulten de las respuestas. Los expertos seleccionados podremos hacer una descripción mediante sus experiencias compartidas ya que son los más indicados por ser quienes hacen uso de los resultados del AFIS policial. (Bautista, 2011)

#### **3.5. Instrumentos**

El instrumento a utilizar es la guía de entrevista individual estructurada. Sobre el tratamiento de la información se pretende recoger una información contundente para las categorías de análisis. El procedimiento que se tomó en cuenta para las

preguntas es a través de las Categorías, que están inmersas tanto en los Problemas Específicos y Objetivos Específicos y son relevantes para el presente estudio. (Bautista, 2011)

#### IV. RESULTADOS

Las personas a entrevistar se seleccionaron de forma directa, utilizando como criterio la representatividad por ser especializados en nuestra problemática y por tener predisposición para la entrevista. Dichas personas van a proveer de mayor información de acuerdo a su especialidad y experiencia, los nombres de los entrevistados se mantendrán en el anonimato, con el propósito de crear un ambiente cómodo donde puedan expresar sus opiniones de forma libre.

En la guía de entrevistas se abordan temas, teniendo en consideración el título del presente trabajo “Limitaciones en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS policial en delitos contra el patrimonio”, las cuales son: el AFIS, la identificación, uso del AFIS policial y su rendimiento para la resolución de casos.

Por lo antes indicado, en el presente trabajo nos enfocaremos al muestreo seleccionando a dos peritos de Identificación criminalística, expertos en identificar las huellas dejadas en la escena del crimen mediante el uso del AFIS policial y un representante del Ministerio Público quien es el que necesita dicha identificación para presentar su acusación fiscal para la administración de justicia; por lo que cuanto más encaminada sea la selección, mejor será la información que nos proporcionen.

**Tabla 1**

*Categorización de expertos*

| <b>Profesión y cargo</b> | <b>Especialidad</b>         | <b>Número</b> | <b>Código</b> |
|--------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|
| Perito                   | Identificación Papioscópica | 1             | EX1           |
| Perito                   | Identificación Papioscópica | 1             |               |
| Fiscal                   | Abogado penalista           | 1             | EX2           |

Fuente. Elaboración propia

#### 4.1 Elaboración del guion para las Entrevistas Estructuradas

Son los que detallamos a continuación:

- El AFIS y la identificación de presunto autor del delito.
- Las ventajas, inconvenientes y/o limitaciones en su funcionamiento.
- Propuesta para solucionar los inconvenientes y/o limitaciones.

De lo antes expuesto consideramos que las preguntas deben ser las siguientes:

1. Por el tiempo laborado ¿Cuál es su opinión del AFIS policial y que impacto ha tenido en su trabajo?
2. ¿Ha notado alguna limitación o inconveniente, en el AFIS policial que pueda mejorar su desempeño laboral?
3. ¿Cuál sería su propuesta para solucionar, ese problema, limite o inconveniente?

#### 4.2 Formulación de las Preguntas de acuerdo a los Temas

Las preguntas serán de acuerdo a la tabla siguiente:

**Tabla 2**

*Categorización de temas*

| N° | CATEGORIAS  | CÓDIGO | PREGUNTA AL ENTREVISTADO   |
|----|---|--------|--|
| 01 | El AFIS y la identificación de presunto autor del delito. | EX1-1  | 1. Por el tiempo laborado ¿Cuál es su opinión del AFIS policial y que impacto ha tenido en su trabajo?       |
|    |   | EX1-2  |  |
|    |   | EX2-1  |  |
| 02 | Uso del AFIS policial.                                    | EX1-1  | 2. ¿Ha notado alguna limitación o inconveniente, en el AFIS policial que pueda mejorar su desempeño laboral? |
|    |   | EX1-2  |  |
|    |   | EX2-1  |  |
| 03 | Rendimiento del AFIS policial.                            | EX1-1  | 3. ¿Cuál sería su propuesta para solucionar la limitación en el rendimiento del AFIS policial?               |
|    |   | EX1-2  |  |
|    |   | EX2-1  |  |

**Fuente. Elaboración propia**

### 4.3 Realización de Entrevistas

Tabla 3

*Realización de entrevistas categoría 1*

#### **Realización de la Entrevista sobre sobre la Categoría 1, referente al AFIS y la identificación del presunto autor del delito.**

| Pregunta   | EX1-1   | EX1-2   | EX2-1   |
|--|---|---|---|
| 1. Por el tiempo laborado ¿Cuál es su opinión del AFIS policial y que impacto ha tenido en su trabajo? | <p>Vengo laborando en el área de identificación de criminalística desde el año 2011, año en el cual aún no existía el AFIS, en ese entonces aún se elaboraba las claves mono-dactilares, para la búsqueda de huellas aisladas (fragmentos dactilares que se desconoce a que dedo corresponden) en los archivos de personas inculminadas.</p> <p>En enero del 2013 se empieza la conversión digital de aproximadamente de 700 mil tarjetas decadactilares de personas inculminadas para ser almacenadas en la reciente base de datos del AFIS PNP, conversión que terminó después de 6 meses, en diciembre del mismo año ya se había instalado la sede remota en provincia y en la realización de las pruebas de búsqueda y de transmisión de datos se lograron identificar 4 casos criminales esto fue sorprendente ya que en un par de semanas casi se logra la identificación realizada manualmente en un año.</p> <p>Ya en su funcionamiento en enero del 2014, se empezaron a realizar identificaciones de latentes 1 a N, de 3 a 4 por semana sin contar la identificación de cadáveres, al finalizar el año 2014 se hicieron 197 identificaciones, para mi persona fue una gran satisfacción esa cantidad de casos resueltos, sobre todo de ya no depender tanto de la información que pueda brindar el pesquisa ya que una vez que ingresamos la</p> | <p>El AFIS es una herramienta de soporte y apoyo (dado que es el perito quien toma las decisiones de validar hit o no hit) al experto forense en identificación, es de suma importancia porque acorta el tiempo y distancia en cuanto a los procesos propios de identificación.</p> <p>Si se podría especificar en un porcentaje diría que el 70% del trabajo se realiza con AFIS, esto por las bondades que ofrece tales como mejorar imágenes, realizar búsquedas automatizadas y sobre todo efectuar consultas inter AFIS (plataforma de comunicación y respuesta inmediata entre el AFIS PNP y el AFIS del RENIEC) limitado a las huellas de los índices.</p> <p>El impacto radica en la identificación de personas que se puede realizar en tiempo real, lo que evita los trámites burocráticos. Pues antes se enviaba oficio al RENIEC y se esperaba que contesten, lo que suponía esperar de entre a uno a dos meses la respuesta, actualmente mediante la consulta inter AFIS, solo toma 3 minutos y se emite la identidad plena del sujeto mediante sus índices, asimismo, otro de los temas es la resolución de casos criminales en su mayoría en delitos contra el patrimonio, vale decir, la identificación del presunto delincuente cuando ingresa a cometer latrocinios y deja sus huellas, antes de que exista AFIS, al año se resolvía unos cinco caso, con AFIS desde que se</p> | <p>El AFIS, es una herramienta útil de identificación en casos donde el perito de escena recoge huellas dejadas por los autores de un hecho criminal en su mayoría de los Delitos contra el patrimonio, nos ha ayudado a lograr la imputación de un hecho criminal, logrando la individualización de los presuntos autores, el impacto que ha tenido, es de simplificar el tiempo en la elaboración del dictamen pericial.</p> <p>Cuando es en caso de flagrancia y hay posibles sospechosos, en las diligencias preliminares se logra vincularlos con la escena del crimen, al establecer la identidad papilar de las huellas latentes dejadas por los sospechosos.</p> <p>En los casos donde no hay flagrancia, antes del AFIS el perito invertía mucho tiempo al homologar las huellas con su registro de tarjetas físicas. Este es el impacto causado de forma positiva ya que ahora lo hace en menor tiempo al tener todas las tarjetas en su base de datos.</p> <p>La expectativa que se tiene es individualizar a todos los presuntos autores de un hecho criminal, para cumplir con uno de los requisitos que establece el código procesal penal vigente para continuar con</p> |

muestra AFIS obteníamos resultados en un promedio de 15 minutos, durante el año 2015, 2016 y 2017 se han mantenido esta cantidad en promedio de identificaciones, otro de los grandes beneficios que nos ha proporcionado el AFIS es la resolución de casos pendientes, existen muchos casos en los cuales se han resuelto delitos después de varios años, delitos que se habían cometido en el año 2013 o 2014 fueron resueltos en el 2017 o 2018 y la ventaja de la AFIS es que cada huella que ingresa se compara con todas las latentes pendientes por identificación, era satisfactorio realizar el dictamen pericial comunicando a la unidad solicitante que después de tantos años se ha podido identificar a la persona que le corresponde la huella dactilar recogida en la escena del crimen, por lo expuesto es que tuvo un gran impacto en la identificación, marcando un antes y un después en la historia de la criminalística. Para entender el impacto que ha tenido el AFIS en el trabajo de identificación hay que conocer el antes y el después del funcionamiento de este equipo.

implementó en el 2013 a la fecha son alrededor de 20 000 casos aprox.

la investigación preparatoria.

Fuente. Elaboración propia

#### Tabla 4

##### Realización de entrevistas categoría 2

#### Realización de la Entrevista sobre la Categoría 2 referente al uso del AFIS policial.

| Pregunta  | EX1-1  | EX1-2  | EX1-3   |
|---|--|--|---|
| 2. ¿Ha notado alguna limitación o inconveniente en el AFIS policial que pueda mejorar su desempeño laboral? | Bueno por mi experiencia, la más importante es la limitada base de datos que tenemos, ya que de más de 30 millones de personas que viven en el Perú entre peruanos y extranjeros mayores de edad, solo tenemos aprox. registrado 1 millón 200 mil fichas dactilares aprox., esto quiere decir que no | Si nos referimos a limitaciones de índole pericial, podríamos indicar que no existen, por el contrario, el AFIS ha elevado el nivel y la calidad de la identificación criminalística en el Perú, pues ha hecho que la policía nacional del Perú este equipada a la par de las fuerzas policiales del primer mundo. | A pesar de ser una herramienta que reduce el tiempo en la búsqueda de identificación de las huellas dejadas en el lugar de los hechos, muchos de sus resultados recepcionados son NEGATIVOS, esto quiere decir que no se logró la identificación, a la huella recogida en la escena del |

estamos ni al 5% de la población, esto genera gran cantidad de casos pendientes, de 10 casos que llegan de escenas del crimen por delitos contra el patrimonio, dos son inaprovechables para identificación y las otras 8 restantes brindan información suficiente para establecer una identidad, de estos 8 se logran identificar 3 casos quedando como 5 casos pendientes, si lográramos tener registrado a todas las personas que vivan en el Perú, considero que de los 5 casos pendientes se lograrían identificar 4. Actualmente la Policía Nacional del Perú viene realizando el registro de personas detenidas e intervenidas por control de identidad, los cuales son registradas en la base de datos, pero esto no es suficiente, ya que existe gran población que no han sido detenidos ni intervenidos por control de identidad.

El convenio que existe con RENIEC, es limitado a consulta bidactilar, la cual debería ampliarse a decadactilar para poder tener una mayor cantidad de candidatos para la búsqueda de huellas latentes y disminuir los casos negativos que son denominados casos pendientes.

Si nos referimos limitaciones propias de estructura y funcional, se podría mencionar falta de personal, capacitación y otros.

Actualmente se tiene ocho sedes remotas en provincias y seis en la ciudad de lima, lo ideal sería tener una sede remota en cada departamento del Perú.

crimen le ponen un numero de caso y esta queda pendiente de solución, al preguntar porque salió negativo la respuesta es, que no se encuentra registrada en su base de datos, quedando como caso pendiente, con este resultado no se puede individualizar al imputado, por ende la denuncia es archivada.

Fuente. Elaboración propia

## Tabla 5

### Realización de entrevistas categoría 3

#### Realización de la Entrevista sobre la Categoría 3 sobre rendimiento del AFIS policial.

| Pregunta   | EX1-1   | EX1-2  | EX1-3   |
|--|---|--|---|
| 3. ¿Cuál sería su propuesta para solucionar la limitación en el rendimiento del AFIS policial? | Lo ideal sería tener registrados a todas las personas que viven en el Perú, este registro debería de considerar el almacenamiento de las impresiones de dactilares, palmares, bordes hipotenares y fotografías de diferentes ángulos del rostro, características que nos sirvan para identificación, otra opción pero no tan favorable sería sacar una copia de la base de datos de la RENIEC, pero esta última tendría dos | Incrementar la base de datos del AFIS, para reducir los casos pendientes.<br>Capacitación al personal de peritos biométricos papiloscópico en legislación policial actualizada, Nuevo Código Procesal Penal (incidiendo en cadena de custodia).<br>Capacitación, especialización y pasantías realizadas en otros países a efectos de contrastar realidades y adoptar sus mejoras.<br><br>Acceso a las bases de registros dactilares de otras | Que se cree convenios interinstitucionales para que la RENIEC pueda registrar a todas las personas con las mismas características y/o requisitos que el AFIS policial, es decir que las impresiones dactilares sean rodadas, planas, y de las palmas de las manos. De esta manera la policía tenga acceso a todas las impresiones de los ciudadanos cuando no se encuentre en su base de datos. |

desventajas, una es que solo registran impresiones planas y la otra que no registran impresiones de la palmas. entidades tales como Migraciones e Interpol.

Fuente. Elaboración propia

#### 4.4 Análisis e Interpretación de Datos

Tabla 6

*Interpretación de datos categoría 1*

| Pregunta N°             | Interpretación de Entrevista sobre la Categoría 1, referente al AFIS y la identificación del presunto autor del delito.  |
|-------------------------|--|
| 1.                      | Por el tiempo laborado ¿Cuál es su opinión del AFIS PNP y que impacto ha tenido en su trabajo?   |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | Con relación a esta pregunta los entrevistados coinciden en que es una herramienta de suma importancia que ayuda en la identificación del presunto autor, ya que se logra vincular la huella dejada en la escena del crimen con un candidato que se encuentra registrado en su base de datos, los casos más ingresados al AFIS es por delitos contra el patrimonio hurto y robo. |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | El AFIS, fue una gran adquisición que realizó el Estado Peruano, para combatir la delincuencia, en la actualidad existen muchos casos pendientes por delitos contra el patrimonio por hurto y robo.  |

Fuente. Elaboración propia

Tabla 7

*Interpretación de datos categoría 2*

| Pregunta N°             | Interpretación de la Entrevista sobre la Categoría 2 referente al uso del AFIS policial  |
|-------------------------|--|
| 2.                      | ¿Ha notado alguna limitación, en el AFIS PNP que pueda mejorar su desempeño laboral?   |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | Los expertos coinciden en que una de las ventajas es el tiempo para emitir un pronunciamiento pericial sobre identidad plena y correspondencia, la cual es un requisito en la investigación preliminar y no dejar que el caso se archive, por no cumplir este requisito, la limitación es la base de datos que se incrementa en poca cantidad, dando como resultado muchos casos negativos, quedando como caso pendiente, por no tener registrada las huellas en su base de datos. |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | Es una gran tecnología que va acorde con las policías del mundo, la limitación es la base de datos que contiene por la poca cantidad de registros por tener solo 8 sedes remotas en las provincias y seis en Lima.   |

Fuente. Elaboración propia

**Tabla 8***Interpretación de datos categoría 3*

| <b>Pregunta N°</b>      | <b>Interpretación de la Entrevista sobre la Categoría 3 sobre rendimiento del AFIS policial.</b>  |
|-------------------------|---|
| 3.                      | ¿Cuál sería su propuesta para solucionar la limitación en el rendimiento del AFIS policial?   |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | Con respecto a esta pregunta coinciden en incrementar la base de datos, registrando a más ciudadanos, adquirir más equipos para todos los departamentos del Perú, creando normas legales que permitan a la policía registrar a los ciudadanos y celebrar convenios de cooperación interinstitucional entre RENIEC y la Policía Nacional del Perú.   |
| EX1-1<br>EX1-2<br>EX2-1 | Crear mesas de concertación a nivel ministerial e interinstitucional para revisar la problemática de la poca cantidad de registros en la base de datos del AFIS, para que los resultados sean óptimos, emitiendo los dictámenes periciales de identificación en la administración de justicia y no permitir que se archiven los casos por lo lograr individualizar al sujeto activo e imputarle la comisión de un delito. |

Fuente. Elaboración propia

#### 4.5 Clasificación de información proporcionada y evaluación.

Teniendo en cuenta el problema general formulado limitaciones existentes en la identificación del presunto autor mediante el AFIS, a fin de profundizar los inconvenientes o límites con los que se cuenta en la actualidad, se ha seleccionado a personal por su experticia, conocimiento y disponibilidad de tiempo. Realizando el análisis de tres categorías seleccionadas: 1) El AFIS y la identificación de presunto autor del delito, 2) Uso del AFIS policial y 3) Rendimiento del AFIS policial.

Con relación a la categoría uno, existe discernimiento uniforme entre los entrevistados en cuanto a la tecnología y eficacia del uso de esta herramienta, que acorta el tiempo en la resolución de pericias y emitir un pronunciamiento, de identidad plena.

Referente a la categoría dos, sus opiniones están unificadas en que la herramienta tiene un buen funcionamiento, pero existen muchos casos pendientes por resolver y al ser consultados se debe a que la base de datos está limitada en otras palabras se tiene poca cantidad de registros para realizar las homologaciones, la causa sería porque no todos los departamentos del Perú cuentan con estos equipos.

Por último, tenemos la tercera categoría, donde hay diversas opiniones de propuestas, la cual sería la compra o adquisición de más equipos de AFIS para todos los departamentos del Perú, capacitación del personal para el uso de los mencionados equipos y una norma legal que sirva de referente para poder permitir

a la policía que más ciudadanos se registren y de esta manera aumentar la base de datos a nivel nacional.

#### **4.6 Resultados analizados.**

Del discernimiento de los resultados podemos precisar lo siguiente:

Mediante las entrevistas obtenidas las personas entrevistadas incidieron en las ventajas de esta herramienta tecnológica como instrumento para la administración de justicia en beneficio de los ciudadanos víctimas de un delito contra el patrimonio.

El AFIS, es eficaz y eficiente, ya que acorta el tiempo de cotejo de una huella latente recogidas de la escena del crimen con las huellas registradas en su base de datos, muchas veces los resultados salen como negativos las cuales son considerados como casos pendientes, las que serán resueltas cuando se registren las huellas de la persona a quien corresponda las huellas latentes recogidas en la escena del crimen en los delitos contra el patrimonio.

En la actualidad los registros de personas en el AFIS, no se han incrementado a gran escala y esta es una de las limitaciones con la que se encuentra esta gran herramienta, por ello la necesidad de contar con una mayor cantidad de registros como opinan los expertos, esto demandara tener más equipos y personal especializado, celebrar convenios interinstitucionales y la implementación de una norma legal que permita registrar a la mayoría de los ciudadanos y de esta manera lograr el principal objetivo del AFIS, identificar una huella.

## V. CONCLUSIONES

1. El AFIS policial de la PNP, es una herramienta tecnológica que realiza comparaciones dactilares, almacena y coteja diariamente los casos pendientes simplificando el tiempo para realizar el análisis pericial y emitir un pronunciamiento para una identidad plena, este resultado sirve a los operadores de justicia a cumplir uno de los requisitos procesales de diligencias preliminares y así evitar que la denuncia se archive.
2. No existe una norma legal que mencione claramente el registro de personas en el sistema AFIS policial, a excepción del D.S. 016-2013-JUS el cual establece lineamientos la identificación plena del presunto autor (por faltas contra la persona o el patrimonio), en caso de que la persona intervenida se le haya aplicado la consulta en línea, el biométrico RENIEC y el resultado sea “NO IDENTIFICADO” en otras palabras, nunca ha tramitado su DNI, deberá ser llevado al AFIS policial más cercado, caso contrario se deberá tomar las impresiones decadactilares para ser remitidas al AFIS policial para su almacenamiento.
3. Los equipos del AFIS de la PNP reúnen todos los requisitos estandarizados del NIST, (Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología de USE), se encuentra operativo y funcional, por lo tanto, brinda los mismos beneficios que los AFIS de los más importantes cuerpos policiales del mundo.
4. Según el reporte de Administración y Soporte de los sistemas AFIS, existe un 84% del total de casos pendientes para ser identificados, debido a que las personas que dejaron estas huellas no se encuentran registradas en la base de datos del AFIS policial, según las encuestas a expertos este es un límite que se puede solucionar en beneficio de la sociedad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda la implementación y creación de sedes remotas del AFIS policial en todas las ciudades del país y provincias con más alto índice delincriminal, a fin de aumentar el número de registros de personas, por consiguiente, aumentara la posibilidad de identificación de huellas latentes, reduciendo los casos pendientes, el perito de identificación papiloscópica realizará el dictamen pericial y será remitido al representante del Ministerio Público, logrando individualizar al presunto autor de un hecho criminal y no dejar que se archive su caso fiscal, para lograr una correcta administración de justicia en beneficio de la sociedad.

Se recomienda se precise una norma legal que permita el registro en el AFIS policial de la PNP de personas detenidas y/o intervenidas por la PNP, tomando como base el D.S. 016-2013-JUS. ya que esta norma hace mención en su Art. 4° Inc. 2 sobre el registro de personas en el AFIS policial; de no poderse adquirir los equipos ya que estos demandan tiempo e inversión a gran escala, podrían a las diversas unidades PNP que no cuenten con el sistema AFIS dotar de material para el registro dactilar por toma directa (soporte, tinta, rodillo y tarjetas), a fin de ser asignados a la diversas Comisarías para que el personal PNP pueda hacer la recolección papilar de las personas detenidas e intervenidas, para ser remitidas a la sede AFIS más cercana y de esta manera aumentar los registros dactilares de personas en la base de datos del AFIS policial.

## VII. REFERENCIAS

- Álvarez, J. &. (2011). *Como hacer investigación cualitativa, fundamento y metodología*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Bautista, N. (2011). *Proceso de la investigación cualitativa: Epistemología, metodología y aplicaciones*. . Colombia. : El Manual Moderno.
- Beyer, P. (2004). *El control de la identidad y las garantías de los ciudadanos*. Chile.
- DIREJCRI. (2016). *Manual de Criminalística de la PNP*. Lima: Grijley.
- El Comercio*. (24 de febrero de 2020). Obtenido de <https://bit.ly/3rRg6i8>
- El Tiempo*. (24 de junio de 2019). Obtenido de <https://bit.ly/2TIJ5YD>
- Faulds, H. (1880). On the Skin-Furrows of the Hand. *Nature*. Obtenido de <https://doi.org/10.1038/022605a0>
- Gross, H. (1893). *El manual del Juez de instruccion como sistema de criminalistica*. Madrid: La España moderna.
- Henry, R. (1898). *Clasification and uses of Fingerprints*".
- Hernández, R. F. (2010). *Metodología de la investigación (5.ª ed.)*. Mexico: Mc Graw-Hill.
- Lago, V. (2020). *La huella lofoscopica en la escena del crimen*. Madrid: REUS.
- Llatas, O. (2015). El registro biometrico dactilar con el sistema AFIS y el control del delito. Lima-Perú.
- Locard, E. (1935). *Manual de Tecnica Policiaca*. Barcelona: Maxtor.
- Lubian, R. (2006). *Dactiloscopía*. Madrid: Reus.
- Montiel, J. (2003). *Criminalística*. Mexico: LIMUSA.
- Paredes, A. (2019). *Uso indebido del control de identidad por parte de la Policia Nacional del Perú y sus mecanismos para su aplicación*. Lambayeque- Perú.
- PERU21*. (29 de 10 de 2012). Obtenido de <https://bit.ly/3ffdaGS>
- Roig, T. (2019). *EL INVESTIGADOR 2.0*. Obtenido de <https://bit.ly/3lfuGyl>
- Villafuerte, C. (2015). Las diligencias preliminares contra los que resulten responsables y la vulneración al debido proceso. *USMP*.

## VIII. ANEXOS

### Anexo A: Decreto supremo N° 016-2013-JUS.

El Peruano  
Sábado 7 de diciembre de 2013

**NORMAS LEGALES** 508639

cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

1024655-1

**RECTIFICACIÓN**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**  
N°s. 383, 384 y 385-2013-MEM/DM

Se rectifica la sumilla publicada con las Resoluciones Ministeriales N°s. 383, 384 y 385-2013-MEM/DM en la edición del 25 de setiembre de 2013, en el sentido siguiente:

"Establecen servidumbres temporales a favor de concesiones de las que es titular Enel Green Power Perú S.A., para desarrollar estudios a nivel de factibilidad relacionados a la actividad de generación eléctrica en los departamentos de Piura, Ica y Arequipa"

1024506-1

Aprueban disposiciones para la implementación y aplicación del Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio

**DECRETO SUPREMO**  
**N° 016-2013-JUS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 30076 modificó, entre otros, los artículos 46°-B y 46°-C del Código Penal relacionados a la reincidencia y habitualidad, así como las disposiciones comunes aplicables a las faltas, en virtud de lo cual los hechos cometidos por personas que tienen la condición de reincidentes o habituales en la comisión de faltas son sancionados como delitos;

Que la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30076 crea el Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio a cargo de la Dirección Ejecutiva de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, en la cual se registran las denuncias por las faltas tipificadas en los artículos 441° y 444° del Código Penal, así como los datos personas pertinentes de la persona denunciada;

Que la Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30076 establece que el Poder Ejecutivo, mediante

Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promueve una recta, pronta y eficaz administración de justicia. Para tal efecto, mantiene relaciones de cooperación y coordinación con los órganos de gobierno del Poder Judicial, Ministerio Público, entre otros, así como con las demás entidades y organizaciones vinculadas al sistema de administración de justicia;

Que, la implementación y activación efectiva del Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio es una herramienta que permitirá efectivizar la aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 440 del Código Penal, pues permitirá que la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial puedan conocer las personas reincidentes o habituales en la comisión de infracciones penales y, en consecuencia, poder procesarlos como presuntos autores de un delito, por lo que en cumplimiento de la Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30076 es necesario aprobar las disposiciones para la implementación y aplicación del referido Registro;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; el numeral 7 del artículo 25° de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Legislativo N.º 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Objeto**  
Apruébese las disposiciones para la implementación y aplicación del Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio, que constan de cinco (5) capítulos, trece (13) artículos, una (1) disposición complementaria final y seis (6) disposiciones complementarias transitorias.

**Artículo 2°.- Vigencia**  
El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3°.- Refrendo**  
El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

WALTER ALBAN PERALTA  
Ministro del Interior

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**APRUEBAN DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGISTRO DE DENUNCIAS POR FALTAS CONTRA LA PERSONA Y EL PATRIMONIO**

**CAPÍTULO I**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-disposiciones-para-la-implementacion-y-aplicacion-d-decreto-supremo-n-016-2013-jus>

30/3/2021

DECRETO SUPREMO N° 016-2

**Artículo 4°.- Procedimiento de registro en caso de ausencia de datos**

En caso se careciera de alguno de los datos indicados en el artículo precedente, éstos deben ser llenados obligatoriamente cuando sean obtenidos, conforme al procedimiento siguiente:

1. El personal policial a cargo de las investigaciones por faltas contra el patrimonio y contra la persona, debe identificar plenamente al presunto autor, apoyándose con la consulta en línea del Registro Único de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y con el uso de lectores biométricos. En caso de no contar con ellos, se debe emplear las técnicas de identificación papiloscópicas, cotejando el dibujo dactilar del presunto autor con la impresión dactilar de su ficha RENIEC.

2. En los casos en que el investigado no cuente con ficha RENIEC, la Policía recurre a la sede del Sistema propio de Identificación Automática de Huellas Dactilares de la Policía Nacional del Perú (AFIS POLICIAL) más cercana, trasladando al presunto autor para su enrolamiento e identificación respectiva, caso contrario formula una ficha decadactilar según formato establecido, para ser remitida a la sede del AFIS POLICIAL competente para su identificación plena.

**Artículo 5°.- Acceso al Registro de denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio.**

La información contenida en el Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio es de

---